



CTCP-10-00124-2019

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

YADIRA ROZO

E-mail: yadirarozo1@hotmail.com

Asunto: Consulta 1-2019-003961 / 1-2019-003962

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	11 de febrero de 2019
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2019-0094-CONSULTA
Código referencia	O-6-250
Tema	Políticas contables

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN:

Una sucursal extranjera establecida en Colombia, además de cumplir los requerimientos de su matriz, debe cumplir los requerimientos locales respecto de la preparación de informes financieros de propósito general y aplicar el marco de información financiera que sea requerido por las disposiciones legales y reglamentarias.

CONSULTA (TEXTUAL)

"Quiero saber si una sucursal extranjera establecida en Colombia cuya matriz es en Londres, debe emitir políticas NIIF o se debe acoger a las mismas de su casa matriz"



CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

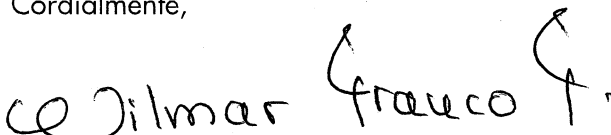
Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

En primer lugar debemos advertir que si la sucursal extranjera está obligada a preparar estados financieros bajo los marcos técnicos aplicables en Colombia, es decir, los incorporados en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, deberá preparar sus estados financieros conforme las directrices establecidas para el grupo en el cual haya sido clasificado (Anexos 1, 2 o 3, para los Grupos 1, 2 y 3, respectivamente).

En conclusión, una sucursal extranjera establecida en Colombia, además de cumplir los requerimientos de su matriz, debe cumplir los requerimientos locales respecto de la preparación de informes financieros de propósito general y aplicar el marco de información financiera que sea requerido por las disposiciones legales y reglamentarias.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Luis Henry Moya Moreno

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 26 de Febrero del 2019

1-2019-003961

Para: **yadirarozo1@hotmail.com;mavilar@mincit.gov.co;CORREOCERTIFICADO@SUPERSOCIEDADES.GOV.CO**

2-2019-004732

CORREO CERTIFICADO

Asunto: consulta 2019-0094

Buenas tardes,

Se da cierre a la consulta de la referencia

WILMAR FRANCO FRANCO

CONSEJERO

Anexos: 2019-0094 O-6-250 Políticas Contables.pdf

Proyectó: WILMAR FRANCO FRANCO

Revisó: wilmar franco franco - luis henry moya moreno - leonardo varon garcia - gabriel gaitan leon

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v18

GD-FM-009.v17

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 26 de Febrero del 2019

1-2019-003962

Para: **yadirarozo1@hotmail.com.co;mavilar@mincit.gov.co**

2-2019-004734

EMAIL CERTIFICADO DE CORREO CERTIFICADO

Asunto: Consulta 2019-0094

buenas tardes,

Se da cierre a la consulta de la referencia

WILMAR FRANCO FRANCO

CONSEJERO

Anexos: 2019-0094 O-6-250 Políticas Contables.pdf

Proyectó: WILMAR FRANCO FRANCO

Revisó: wilmar franco franco - luis henry moya moreno - leonardo varon garcia - gabriel gaitan leon

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v18

GD-FM-009.v17